

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522JO71D6YD»  
2 123M6F1V2B522JO71D6YD»  
123M6F1V2B522JO71D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/6/2013

## ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 20:00 del 30 de julio de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D<sup>a</sup> ARANZAZU GARRIDO LECUE, D<sup>a</sup> MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ, D<sup>a</sup> NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ, D MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ, D RAFAEL SANCHEZ ORTEGA, D VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ, D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA, D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ y D<sup>a</sup> BELINDA FRANCO GARCIA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto el secretario accidental de la corporación ABEL ALONSO ALONSO.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, preguntó el Sr. Alcalde a todos los asistentes si existía alguna observación que formular respecto al acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 20 de junio de 2.013, de la cual se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

No formulándose observación alguna, se somete a votación, acordando los asistentes por unanimidad (presentes los once miembros que componen el número legal de miembros de la Corporación), aprobar el borrador del acta objeto del presente punto, ordenando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

#### 2º.- EXPTE. AYT/1174/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. INFORME DE EVALUACION ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS EMC 2013/01 Y PEF PARA SU CORRECCION.

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Visto el informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto tras la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2012, emitido por la intervención municipal el pasado 15 de abril de 2013.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

Visto lo señalado en la respuesta de la IGAE respecto de cual será el contenido de un Plan Económico Financiero de presupuesto incumplidor, teniendo en cuenta que el incumplimiento se basa en un mayor gasto financiado con ahorros producidos en ejercicios anteriores, utilizando dicho ahorro como fuente de financiación lo que no provoca realmente una situación de déficit estructural y que en consecuencia "no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado sea determinante de una situación de déficit estructural" ya que no se trata de un "préstamo" que haya que devolver en el futuro y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el PEF deban a acomodarse a la situación de la entidad local.

Teniendo en cuenta que la CNAL ha dictaminado ya la modificación de la Ley, en el sentido de poder financiar inversiones con remanente de tesorería en determinadas situaciones.

Teniendo en cuenta que la recuperación de los objetivos de estabilidad y regla de gasto se restituirán prácticamente de forma automática, aprobando el presupuesto inicial de 2014 con cumplimiento de dichos objetivos.

Teniendo en cuenta que parte de los remanentes incorporados corresponden a compromisos de gasto legalmente realizados con proveedores.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, en sesión de fecha 19 de julio de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

-----  
Y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (presentes los once miembros que componen el número total de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del informe intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda correspondiente al presupuesto definitivo a fecha 31/03/2013.

**SEGUNDO.-** No realizar Plan económico financiero que corrija las medidas del déficit por no considerarse este estructural ya que en un plazo inferior al año, estos incumplimientos se verán corregidos con la aprobación del presupuesto general de 2014 con cumplimiento de los objetivos señalados, dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**3º.- EXPTE. AYT/1281/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. FIESTAS LOCALES 2014.**

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 1 2 3 M 6 F 1 V 2 B 5 2 2 J O 7 1 D 6 Y D »  
2 1 2 3 M 6 F 1 V 2 B 5 2 2 J O 7 1 D 6 Y D »  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales; por lo que, anualmente, corresponde al Ayuntamiento remitir a la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria la propuesta efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera sobre las fiestas locales para el año siguiente, con objeto de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria mediante Resolución de esa Dirección General.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, en sesión de fecha 19 de julio de 2013.

Sin producirse intervención alguna, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (presentes los once miembros que componen el número total de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Fijar como festividades locales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para el año 2014, las siguientes:

- Día 22 de Enero de 2014 (MIÉRCOLES): Festividad de San Vicente Mártir.
- Día 8 de Septiembre de 2014 (LUNES): Festividad de La Barquera.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Dirección General de Trabajo el acuerdo adoptado, a los efectos oportunos, y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

## 4º.- EXPTE. AYT/908/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2.012, formada e informado por la Intervención municipal, en el que consta entre otros dictamen favorablemente emitido por la comisión de hacienda y especial de cuentas celebrada el pasado 6 de junio de 2.013, en el sentido de representar la misma la imagen fiel de la situación económica, patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como certificado emitido la secretaría municipal de fecha de fecha 15 de julio de 2.013 sobre la inexistencia de reclamaciones, reparos contra el expediente de cuenta general 2012, cuya publicidad fue realizada en el B.O.C. de fecha 17 de junio de 2.013 .

Atendiendo a lo preceptuado en los art. 208 a 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 e abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 1 2 3 M 6 F 1 V 2 B 5 2 2 J O 7 1 D 6 Y D »  
2 1 2 3 M 6 F 1 V 2 B 5 2 2 J O 7 1 D 6 Y D »  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, en sesión de fecha 19 de julio de 2013.

Sin producirse intervención alguna, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (presentes los once miembros que componen el número total de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y seguir la tramitación dispuesta en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**5º.- EXPTE. AYT/1290/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONVENIO ENTRE JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO Y FEMP - AYO SAN VICENTE DE LA BARQUERA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.**

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Visto que la Policía Local da cuenta de la necesidad de renovación del *CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE S. VICENTE DE LA BARQUERA, POR EL CUAL SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.*

Considerando que el objeto del convenio es el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a la transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas addendas especificando las obligaciones de cada parte.

Considerando la necesidad de la suscripción del mismo, a tal objeto, así como de la habilitación de su adecuado uso a la Policía Local.

Vista la propuesta de la renovación de este Convenio, cuyo texto figura como Anexo a este expediente.

Visto el informe emitido por la Policía Municipal, de fecha 18 de julio de 2.013.

Visto lo preceptuado en los artículos 22.2.f) y g), 47.2 y 3, 55 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, en sesión de fecha 19 de julio de 2013.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

No efectuándose intervención alguna, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (presentes los once miembros que componen el número total de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**-Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración "CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE S. VICENTE DE LA BARQUERA, POR EL CUAL SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL", el cual se une a este acuerdo como **ANEXO I.**

**SEGUNDO.**-Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para la firma del texto del Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo.

**TERCERO.**- Remitir este Convenio al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, y a la Policía Local.

**6º.- EXPTE. AYT/1286/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. PUESTO Nº 1 DE LA PLAZA MUNICIPAL DE ABASTOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN SÓLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA. CALLE ARENAL, S/N S VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA)**

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2.013.

Visto que actualmente se encuentra vacante en la plaza municipal de abastos de San Vicente de la Barquera, un puesto, el puesto nº 1, dado que en el procedimiento de licitación llevado a cabo recientemente por este Ayuntamiento, de uso privativo del dominio público en régimen de concesión, de tres puestos de la plaza municipal de abastos, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un solo criterio de adjudicación, el económico, nº de expediente AYT/511/2013, ha quedado desierto este puesto.

Puesto nº 1: con 8, 95 metros cuadrados. Se adjunta Plano como Anexo III a este pliego.

-Puesto nº 1: con 8, 95 metros cuadrados. 966,60 € (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS) anuales de tasa anual.

El canon establecido se abonará mensualmente, entre los días uno y diez de mes adelantado, en la Tesorería Municipal.

Se mantiene el mismo precio de la licitación anterior.

El plazo será igual que en la anterior de 10 años más 5 años de posible prórroga.

Considerando la necesidad de su licitación y ocupación por aquellos comerciantes que así lo estimen

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522JO71D6YD»  
2 123M6F1V2B522JO71D6YD»  
123M6F1V2B522JO71D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

conveniente, en aras al fomento del comercio y actividad en el Concejo.

Considerando la necesidad de la tramitación de un expediente de adjudicación de este puesto, mediante el establecimiento de una serie de condiciones y un canon o tasa, en los mismos términos que lo establecido en el expediente anterior de licitación, mediante un mismo precio, y ampliando simplemente el uso comercial también a almacén, pero solamente en este último caso, se permitirá su uso para almacén a aquellos licitadores que ya sean titulares de algún otro puesto en la plaza municipal de Abastos de S. Vicente de la Barquera. Todo ello al objeto de hacer esta licitación más amplia y atractiva al público y en todo caso, de evitar que el puesto quede vacante.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal, emitido en fecha 16 de julio del presente año, en relación a los trámites jurídicos y demás extremos de tramitación de este expediente.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, sobre las dimensiones y precios del puesto en cuestión, para lo cual se mantiene el precio de la reciente licitación, de 9 euros por metro cuadrado.

Considerando que esta licitación no requiere de ejecución de obras de reparación en la plaza de abastos, salvo el adecuado acondicionamiento de cada puesto para la actividad concreta a ejecutar.

Visto que con fecha 16 de julio del año actual, se redactó el borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Vista la normativa aplicable por razón de la materia: artículos 74, 75, 78 a 91 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, en sesión de fecha 19 de julio de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

-----

Y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes (7 votos a favor, correspondientes al PP, y 4 votos en contra, correspondientes 2 al PSOE y 2 al PRC). Por tanto, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo, de un puesto vacante, puesto nº 1, en la Plaza Municipal de Abastos de San Vicente de la Barquera, calificada como bien de dominio público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como planos y aspectos técnicos, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de un puesto, puesto nº 1, vacante en la Plaza Municipal de Abastos de San Vicente de la Barquera, calificada como bien de dominio público, que se adjunta a este acuerdo como **Anexo I**.

**TERCERO.-** Publicar en el *BOC*, *BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA*, y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA:

### 7.1. EXPTE. AYT/761/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE ESPACIO DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE TRES QUIOSCOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA).

#### Declaración de la urgencia

El Sr. Alcalde propone la declaración de urgencia y consiguiente consideración del asunto que no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, se presenta para su consideración plenaria con posterioridad a la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y fecha de confección del Orden del día de la convocatoria plenaria. Se pretende no demorar su tramitación hasta la próxima sesión de Pleno ordinario.

Se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto, pronunciándose a favor diez de los once miembros que componen la Corporación (el otro miembro se abstiene de intervenir al tener parentesco directo con uno de los licitadores del expediente).

#### Consideración del asunto

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Incoado expediente de concesión administrativa de uso privativo del dominio público (vía pública) de tres ubicaciones para la instalación de tres quioscos o instalación similar en el término municipal de San Vicente de la Barquera, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 9 de mayo de 2013 se aprobó el expediente de contratación para la concesión administrativa de uso privativo de tres localizaciones sitas en la vía pública destinadas a la instalación de tres quioscos o instalación similar; así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, planos y aspectos técnicos que regirían el expediente; y se ordenó publicar en el boletín oficial de Cantabria y en el perfil del contratante el correspondiente anuncio de licitación, así como la publicación de la composición de la mesa de contratación en el perfil del contratante.

Visto que en el Boletín Oficial de Cantabria nº 102, de fecha 30 de mayo de 2013, se publica el anuncio de licitación.

Visto que, según certificado de secretaría de fecha 5 de julio de 2013, los licitadores que han presentado oferta han sido cuatro, en concreto: José Ramón Lengomín González; Patricia Garrido Lecue; Matilde Ortiz Ruiz; y Dovanea, S.L.

Visto que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día once de julio de 2013 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa aportada por las licitadoras, sobre A, admitiendo a licitación a las cuatro licitadoras presentadas por haber aportado la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, fijando la hora de apertura del sobre B.

Visto que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día dieciséis de julio de 2013 procedió a la apertura de las proposiciones económicas, sobre B, elevando dicho resultado al órgano de contratación a los efectos de proceder a la clasificación de las ofertas y de requerir a los licitadores que presentan la oferta económicamente más ventajosa la documentación necesaria para la adjudicación.

Siendo el resultado de la apertura el siguiente:

Licitador	Oferta Quisco nº 1	Oferta Quiosco nº 2	Oferta Quiosco nº 3
José R. Lengomín González	---	---	900€ anuales
Dovanea, S.L.	4.200€	1.400€	---
Matilde Ortiz Ruiz	2.438,52€ anuales	1.189,20€ anuales	---
Patricia Garrido Lecue	4.200,01€ anuales	4.001,01€ anuales	---

En cuanto a la preferencia mostrada y la actividad que se prevé desarrollar:

José Ramón Lengomín González: venta de artesanía, recuerdos y regalos.

Dovanea, S.L.: preferencia por el quiosco nº 1 y la actividad de venta productos lácteos

Matilde Ortiz Ruiz: preferencia por el quiosco nº 1 y la actividad de venta de helados, snacks, refrescos y golosinas.

Patricia Garrido Lecue: preferencia por el quiosco nº 1 y la actividad de heladería.

Visto que por parte de Dña. Patricia Garrido Lecue, en fecha 24 de julio de 2013, registro de entrada nº 3016, se ha presentado escrito de renuncia, a todos los efectos, al quiosco nº 2, para el que también había presentado la proposición económica más alta.



# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

Visto que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación, por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los diez miembros que participan en el debate y votación del presente acuerdo, previa la abstención de la Sra. Concejala Aranzazu Garrido por concurrencia de relación de parentesco con uno de los licitadores. Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas a licitación, en atención al único criterio previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (mayor precio ofertado) y a la renuncia posterior del quiosco nº 2 presentada por Dña. Patricia Garrido Lecue:

Quiosco nº 1	Licitador	Canon anual
1º	Patricia Garrido Lecue	4.200,01€
2º	Dovanea, S.L.	4.200,00€
3º	Matilde Ortiz Ruiz	2.438,52€
Quiosco nº 2		
1º	Dovanea, S.L.	1.400€
2º	Matilde Ortiz Ruiz	1.189,20€
Quiosco nº 3		
	José Ramón Lengomin González	900€

**SEGUNDO.-** Requerir a D<sup>a</sup> Patricia Garrido Lecue, como licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa sobre el quiosco nº 1, para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 y de haber constituido garantía definitiva por importe de **210€**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Requerir a Dovanea, S.L., como licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa sobre el quiosco nº 2, para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 y de haber constituido garantía definitiva por importe de **70€**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 1 2 3 M 6 F 1 V 2 B 5 2 2 J O 7 1 D 6 Y D »  
2 1 2 3 M 6 F 1 V 2 B 5 2 2 J O 7 1 D 6 Y D »  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

**CUARTO.-** Requerir a D. José Ramón Lengomin González, como licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa sobre el quiosco nº 3, para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 y de haber constituido garantía definitiva por importe de **45€**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**QUINTO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la adjudicación de los distintos quioscos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar el presente decreto a las empresas licitadoras para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7.2. RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 994/2013, DE 1 DE JULIO DE 2013, RELATIVA A LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION LIQUIDADORA DEL CONCEJO ABIERTO DE ABAÑO.**

Con carácter previo a la consideración del fondo del asunto, se propone por el Sr. Alcalde la declaración de urgencia del asunto, que no ha sido dictaminado en comisión informativa, con el fin de no demorar la tramitación hasta la próxima sesión plenaria ordinaria.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia del asunto, se pronuncian a favor los once miembros que componen legalmente la Corporación.

A continuación se pasa al estudio de la resolución objeto del presente punto, cuya parte dispositiva designa los integrantes de la Comisión Liquidadora del Concejo Abierto de Abaño y fija la función de dicha comisión.

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

-----

Y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, votando a favor nueve de los once miembros presentes que componen legalmente la Corporación (7 del PP y 2 del PRC), y absteniéndose los dos miembros restantes (PSOE). Por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar íntegramente el contenido de la Resolución de Alcaldía número 994/2013, de fecha uno de julio de dos mil trece.

## **7.3. RATIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 1045/2013, DE 8 DE JULIO, RELATIVA A LA ADJUCICACION DE LOS PUESTOS DE LA PLAZA DE ABASTOS MUNICIPAL**

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Licencias

Código de Verificación

2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
2 123M6F1V2B522J071D6YD»  
123M6F1V2B522J071D6Y

LICXIOCP



07-08-13 11:50

Con carácter previo a la consideración del fondo del asunto, se propone por el Sr. Alcalde la declaración de urgencia del asunto, que no ha sido dictaminado en comisión informativa, con el fin de no demorar la tramitación hasta la próxima sesión plenaria ordinaria.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia del asunto, se pronuncian a favor los once miembros que componen legalmente la Corporación.

A continuación se pasa al estudio de la resolución objeto del presente punto, cuya parte dispositiva adjudica el puesto nº 6-7 y el puesto nº 3 de la Plaza de Abastos Municipal a los licitadores que mayor canon han ofertado por dichos puestos y se les emplaza para la formalización del correspondiente documento administrativo de formalización de la concesión.

Abierto el turno de intervenciones sin producirse ninguna, se somete el asunto a votación, votando a favor los once miembros presentes que componen legalmente la Corporación. Por tanto, por unanimidad, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.**- Ratificar íntegramente el contenido de la Resolución de Alcaldía número 1045/2013, de fecha ocho de julio de dos mil trece.

## PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

### 8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA

-----

### 9º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

-----

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:56 del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

El Secretario Accidental  
(Resolución de alcaldía nº 1137/2013 de 24 de julio)

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ

ABEL ALONSO ALONSO